

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, VIVIENDA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

ACUERDO GOV/191/2024, de 27 de agosto, por el que se aprueba la Estrategia de la gestión del agua y se determinan las medidas y actuaciones para lograr la seguridad hídrica.

La sequía es uno de los efectos de la emergencia climática global. Al respecto, Cataluña no es una excepción y está especialmente inmersa dada la reducción estructural de pluviometría, de forma periódica, en los últimos años. De modo, es imprescindible tomar decisiones firmes para impulsar las medidas y actuaciones concretas que ayuden a mitigar sus efectos.

La Ley 16/2017, de 1 de agosto, del cambio climático, prevé que las medidas de adaptación de Cataluña al cambio climático se deben integrar en la planificación, la ejecución y el control de las políticas sectoriales del Gobierno, y, entre estas políticas sectoriales, destacan las referidas a las políticas del agua para determinar cuáles deben ser los ejes estratégicos para reducir la vulnerabilidad del sistema hídrico así como la necesidad de abordar el impulso de actuaciones vinculadas a conseguir recursos hídricos.

El Plan especial de actuación en situación de alerta y eventual sequía del distrito de cuenca fluvial de Catalunya, aprobado por Acuerdo GOV/1/2020, de 8 de enero, establece las reglas de explotación de las redes de abastecimiento y las medidas de utilización de los bienes de dominio público hidráulico para garantizar, en la medida de lo posible, los usos del agua en función de la activación de los diferentes estados de sequía que el propio Plan define en función del estado de las reservas embalsadas, de los acuíferos y de la pluviometría: prealerta, alerta, excepcionalidad y emergencia.

La aplicación de las medidas previstas en este Plan ha permitido reducir la incidencia del grave episodio de sequía severa iniciado en 2020 y que todavía persiste a pesar de las lluvias de la primavera de 2024, si bien ha sido necesaria la adopción de medidas adicionales mediante la introducción de modificaciones en el Plan y la adopción de los instrumentos normativos correspondientes.

El Programa de medidas del Plan de gestión del distrito de cuenca fluvial de Cataluña, para el período 2022 – 2027, aprobado por Acuerdo GOV/103/2023, de 16 de mayo, prevé la ejecución de actuaciones dirigidas a la mejora de la garantía de abastecimiento de agua, a la reutilización del agua regenerada, a la gestión de las sequías y a la mejora de la eficiencia de las infraestructuras existentes.

Mediante el Decreto ley 1/2023, de 28 de febrero, se establecieron medidas extraordinarias y urgentes para hacer frente a la situación de sequía excepcional en el ámbito del distrito de cuenca fluvial de Cataluña, sin que incluyera, la ejecución de actuaciones adicionales a las planificadas.

La ejecución de nuevas actuaciones y la aportación de los fondos necesarios para la viabilidad de las inversiones que de manera urgente debía realizarse por parte de los ayuntamientos, fue objeto de regulación posterior mediante la Ley 9/2023, de 19 de mayo, de medidas extraordinarias y urgentes, que por tanto complementa el Decreto ley 1/2023, de 28 de febrero, mencionado.

Posteriormente, también el Gobierno aprobó el Decreto ley 2/2024, de 26 de marzo, de concesión de un suplemento de crédito a los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023 prorrogados para 2024 y de medidas financieras y de gestión para paliar el efecto de la sequía y la emergencia climática y el Decreto ley 5/2024, de 24 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de apoyo al sector agrario afectado gravemente por la situación de sequía y se adoptan otras medidas urgentes de carácter económico y administrativo, mediante los cuales se adoptaron otras medidas urgentes para afrontar la sequía severa.

Es voluntad del Gobierno impulsar y concretar el marco de actuación para la implementación de las diversas medidas que ayuden a mitigar los efectos de la sequía, fundamentado principalmente en un modelo de gestión del agua que no esté basado únicamente en la esperanza pluviométrica.

Así, es necesario repensar la manera de afrontar los retos del agua como un elemento vertebrador que afecta a todos los ámbitos de la sociedad, de la economía y del medio ambiente, y orientar las políticas públicas de este ámbito hacia una transición hídrica, lo que implica un cambio disruptivo en la forma en que se gestiona y se utiliza el agua. En este sentido, también es necesario transformar el sistema de gestión mediante la introducción de nuevas ideas, tecnologías o modelos de gestión que permitan finalmente sustituir a los modelos hasta ahora existentes.

CVE-DOGC-B-24240116-2024

La nueva política de gestión del agua a fin de hacer frente a la situación de sequía, cada vez más recurrente en nuestro país, exige un uso de los recursos naturales así como la ejecución de nuevas infraestructuras que permitan una gestión eficiente de los mismos, para no depender únicamente de los recursos pluviales. A tal efecto, deben disponerse de mecanismos que permitan una generación y reserva del agua para poder hacer frente a los episodios de sequía que en un futuro se puedan producir por la falta de lluvia.

En este ámbito, debe ser clave el papel que entidades del sector público adscritas a la Administración de la Generalidad de Cataluña, como el Ente de Abastecimiento de Agua Ter - Llobregat y la Agencia Catalana del Agua, deben desarrollar en la ejecución de las actuaciones pertinentes. Debe tenerse, también, en consideración, la especial participación e implicación de las entidades locales, atendiendo a las competencias que ostentan en este ámbito.

En la línea ya marcada por la Ley 9/2023, de 28 de febrero, mencionada, el Gobierno debe impulsar, ayudas a los entes locales para que lleven a cabo las inversiones necesarias para mejorar las captaciones, los depósitos y el rendimiento de sus redes de suministro de agua en alta de titularidad municipal y baja y, en especial, para sectorizar las redes, digitalizar el servicio, implantar reguladores de presión, sistemas de telelectura y caudalímetros, así como para recuperar pozos existentes, construir nuevos e incrementar el número de tratamientos de ósmosis inversa.

Este Acuerdo de Gobierno tiene por objeto la concreción de las actuaciones a desarrollar, algunas de las cuales ya están previstas en los diferentes instrumentos de la planificación hidrológica ya aprobados y antes mencionados, así como también en la referida Ley 9/2023, del 28 de febrero, o las que ya se encuentran en fase de desarrollo. No obstante, hay otras que hace falta definir para poder llevar a cabo las previsiones de tramitación y de financiación de las mismas.

Concretamente, el Gobierno aprueba esta Estrategia para la gestión del agua y determinar las medidas y actuaciones para lograr la seguridad hídrica que contemple la ejecución de actuaciones ya planificadas, o la incorporación de nuevas actuaciones ya concretas. En este sentido, y específicamente en el ámbito de la reutilización, se busca el aprovechamiento integral de los principales efluentes depurados que hoy se vierten al mar. Asimismo, entre las medidas contempladas se encuentran: la ejecución de la planta de desalinización de la Tordera II y del Foix, el impulso de las actuaciones necesarias para el abastecimiento del área Costa Brava-Norte y nuevas estaciones de regeneración de aguas depuradas y dos nuevas estaciones de potabilización en el río Besòs.

También se hacen constar actuaciones relativas a la ejecución de la estación de regeneración de la EDAR Besòs por un caudal de 2 mil litros/segundo, las conducciones necesarias para la incorporación al río Besòs de los caudales regenerados como recurso prepotable, un colector de aguas salobres en este río, así como la elaboración de los estudios técnicos necesarios para complementar las actuaciones anteriores y lograr el aprovechamiento completo de los caudales depurados en el área metropolitana de Barcelona.

El Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, a través de las distintas unidades competentes, liderará el seguimiento y cumplimiento de las previsiones contenidas en la estrategia que se acuerda, junto con el resto de unidades competentes en la materia y colaboración con las administraciones locales. Asimismo, le corresponde también impulsar la elaboración del marco normativo correspondiente en materia de transición hídrica que permita alcanzar un modelo de gestión del agua basado en la prevención del uso, su circularidad en todos los ámbitos de consumo, la innovación tecnológica, la resiliencia de las redes, la dotación de las infraestructuras necesarias, la gestión de los bosques o la preservación de los recursos subterráneos. El marco normativo mencionado debe permitir garantizar el recurso del agua de forma segura y sostenible en el tiempo, sin perjuicio del alcance de los objetivos ambientales de las masas de agua en cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de aguas.

A propuesta de la consejera de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica, el Gobierno

Acuerda:

—1 Aprobar la Estrategia de la gestión del agua que se adjunta como anexo.

—2 Disponer la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, que se puede consultar también en el sitio web del Departamento de Territorio, Vivienda y Transición Ecológica y en el portal de la Transparencia de la Generalidad de Cataluña.

Barcelona, 27 de agosto de 2024

Javier Villamayor Caamaño
Secretario del Gobierno

Anexo

Estrategia de la gestión del agua

La estrategia de la gestión del agua establece los ejes vertebradores siguientes:

1) INFRAESTRUCTURAS ESTRATÉGICAS PARA INCREMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

- a) Rehabilitación de la Planta de Tratamiento del Ter.
- b) Ampliación y mejora Planta de Tratamiento del Llobregat.
- c) Desdoblamiento arteria PTT-EDT II Tramo ICV.
- d) Desalinizadora de la Tordera II.
- e) Desalinizadora del Foix.
- f) Desalinizadora Costa Brava-Nord.
- g) Planta de Tratamiento de Montcada.
- h) Planta de Tratamiento de Barcelona.
- i) Ampliación del tratamiento de osmosis inversa de la ETAP Sant Joan Despí.
- j) ERA Besòs incluidas las conducciones de impulsión y el sistema de recarga de las captaciones de las ETAPs.
- k) Conducción de afluentes salubres hasta el mar al río Besòs.
- l) Ampliación de la ETAP Central Besòs, incluidas nuevas captaciones subterráneas.
- m) Traslado, tratamiento y reutilización de aguas residuales desde el ámbito tributario del Besòs hacia el ámbito del Llobregat.
- n) Construcción de la ERA de Mataró e impulsión para recarga de acuífero.
- o) Construcción de la ERA de Figueres.
- p) Otras actuaciones para la mejora de la garantía en la cuenca de la Muga.

2) OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO

- a) Obras de mejora de la conectividad de las redes de abastecimiento.
- b) Obras o actuaciones para mejorar o ampliar la calidad del recurso hídrico o de los procesos de tratamiento del agua.
- c) Obras o actuaciones para obtener o generar un nuevo recurso o mejorar la disponibilidad del recurso existente, incluida la eliminación de nutrientes.
- d) Obras o actuaciones de mejora de la eficiencia de las infraestructuras de regadío en sistemas de usos compartidos entre abastecimiento y regadío.

CVE-DOGC-B-24240116-2024

- e) Obras o actuaciones de reutilización con carácter estratégico que liberen, de una manera significativa, un recurso procedente de sistemas regulados para redes de abastecimiento.
- f) Obras o actuaciones de gestión de sedimentos en los embalses para aumentar su capacidad de regulación.
- g) Obras o actuaciones para el aprovechamiento de los volúmenes de los embalses por debajo de las cotas de captación existentes.

3) ACTUACIONES EN MATERIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de puntos de control, telecomandos y contadores.
- b) Mejora o rehabilitación de las instalaciones y equipamientos de la red de control del sistema integral del ciclo del agua en el territorio (SICAT) de la 'Agencia Catalana del Agua.
- c) Intensificación de las actividades de intervención administrativa de usos y vertidos.
- d) Intensificación de la operación de sistemas de telecontrol, análisis y previsión.
- e) Intensificación del control de la calidad del agua a los embalses de regulación de redes de abastecimiento.
- f) Intensificación del control de la calidad del agua y solución de problemas en ríos y acuíferos.
- g) Caracterización analítica de recursos hídricos susceptibles de ser potabilizados. Intensificación del control de las captaciones y del régimen de caudales de mantenimiento por medio de aforos.
- h) Implantación o mejora de sistemas de control y monitoreo de las captaciones para hacer un mejor seguimiento de la evolución de los niveles piezométricos y los caudales extraídos.
- i) Modelos de previsión y mejora de la gestión de los recursos superficiales y subterráneos.

4) AYUDAS PARA LOS ENTES LOCALES

Con el objeto de mejorar la eficiencia de las infraestructuras de suministro de agua de competencia local, incrementar los recursos locales disponibles y ejecutar aquellas obras y actuaciones que sean urgentes para garantizar el suministro domiciliario de agua, se considera necesario que la Administración de la Generalitat continúe colaborando en su financiación mediante las correspondientes convocatorias de ayudas, en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 9/2023 del 19 de mayo, de medidas extraordinarias y urgentes para afrontar la situación de sequía excepcional en Catalunya.

El Gobierno deberá habilitar las partidas presupuestarias y los recursos necesarios y suficientes para efectuar los gastos e inversiones indicadas.

5) ACTUACIONES EN MATERIA DE SANEAMIENTO

- a) Actuaciones de adaptación de los sistemas de saneamiento para posibilitar la reutilización.
- b) Actuaciones de ampliación, mejora y reposición de las instalaciones existentes que garanticen la correcta depuración de las aguas residuales.

6) OTRAS MEDIDAS

- a) Protección de las aguas freáticas y de lluvia ante la contaminación con aguas residuales evaluando en cada caso la posibilidad de evitar su drenaje directo a través de las redes de alcantarillado, para retornar al medio o incrementar el recurso.
- b) Medidas en materia de gestión forestal dirigidas a garantizar bosques y ecosistemas resistentes y con buena salud y a reducir la evapotranspiración.
- c) Impulso de las modificaciones necesarias en materia de vivienda para garantizar el ahorro de agua y la reutilización de las aguas grises.

CVE-DOGC-B-24240116-2024

Estas medidas se deberán concretar mediante los estudios previos correspondientes.

(24.240.116)